

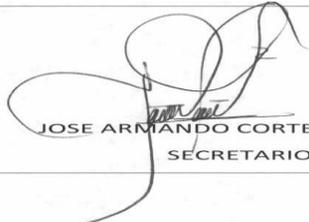


**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Informo al señor Juez que, en el presente asunto, a la fecha no se han notificado la totalidad de los demandados.

Agosto 29 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 565
PROCESO	DIVISION O VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTES	JAIRO MARULANDA ARIAS
DEMANDADOS	GLORIA AMPARO REINA Y OTROS
RADICADO	767363103001-2021-000103-00
TEMA	Requiere parte demandante notificación demanda.

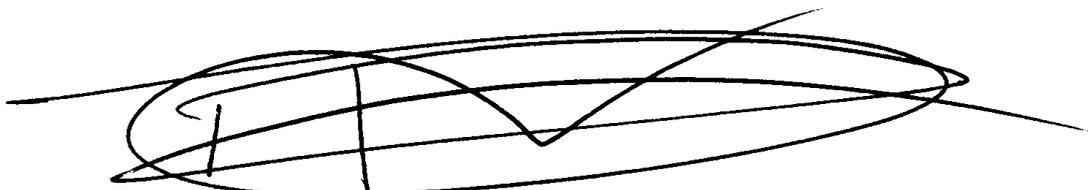
Sevilla Valle del Cauca, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

De la revisión de la actuación adelantada por este Despacho en el proceso de la referencia, bien se observa que aún no están notificados la totalidad de los comuneros demandados, razón para requerir al apoderado del extremo activo para que informe si a la fecha ha notificado o citado a quienes conforman el extremo pasivo, incluyendo al vinculado señor LUIS ENRIQUE PEÑA MARTINEZ.

Igualmente, deberá aportar copia del certificado de tradición del inmueble objeto de venta común, que acredite la inscripción de la medida decretada.

Copia del presente auto, remítase al correo globaljuridica@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

JUEZ



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación Por Estado Electrónico: No 124

Hoy 31 Agosto de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 7:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a96ff1b2c9eb9e5d3836c396570417f8a112f3078a259479270fe968654992**

Documento generado en 30/08/2022 08:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>